



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA -
INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 320.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

República del Ecuador a los Ocho días del mes de Diciembre del año



Dos Mil, ante mi, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto de

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

este Cantón, comparece por una parte la Compañía

INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA., legalmente

representada por el señor LUIS VARAS ROMERO, casado,

Ejecutivo, en su calidad de Gerente, conforme consta del nombramiento

que se agrega al final de la presente Escritura como documento

habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo

personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de la

presente Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que

lo autorice me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.-

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase autorizar una por la cual conste la de Aumento de Capital y

Reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Aumento de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

I
Capital y Reforma de Estatuto Social el señor LUIS VARAS ROMERO en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA., como se acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el Diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de Febrero de mil novecientos setenta y seis, con un capital social de Trescientos Veinte Mil Suces, dividido en treinta y dos participaciones individuales diez mil suces cada una; b) Posteriormente con fecha Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, según escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, INMOBILIARIA MERCEDES INMER C. LTDA. aumentó su capital en la suma de Trescientos Ochenta Mil suces, otorgándose para el efecto treinta y ocho nuevas participaciones individuales de diez mil suces cada una; c) Finalmente la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA. mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince

X
1

de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital social en la suma de Un Millón Trececientos Mil sucres, otorgándose para el efecto ciento treinta nuevas participaciones individuales de diez mil sucres cada una. D) En Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INNER CIUDA celebrada el día Treinta de Noviembre del año Dos Mil, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, otorgándose para el efecto ochocientas nuevas participaciones individuales de cero punto cuarenta centavos de dólares Americanos cada una. Así mismo en esta Junta se resolvió proceder a la conversión de los valores expresados en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del Acta que se adjunta como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES - El señor LEIS VARAS ROMERO en su calidad de Gerente de la compañía expresamente declara PRIMERO: Aumentado el capital social de la compañía de su representación en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará dividido en

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1999

I

Ochocientas nuevas participaciones individuales de cero punto cuarenta centavo de dólar americano cada una de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el Treinta de Noviembre del Dos Mil. En consecuencia las ochocientas nuevas participaciones individuales han sido suscritas y pagadas por los socios en la forma como consta en el Acta referida y que se acompaña a la presente minuta. SEGUNDO: Que se ha procedido a la conversión a dólares de los valores expresados en sucres, y que como consecuencia queda reformado el Artículo Sexto del Estatuto en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Treinta de Noviembre del Dos Mil. TERCERO: DECLARACION JURAMENTADA - El señor LUIS VARAS ROMERO en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMERCIEDA declara bajo juramento que se ha depositado en la compañía la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al Cincuenta por ciento del Aumento de Capital que es por la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, otorgándose para el efecto ochocientas nuevas participaciones individuales de cero punto cuarenta centavos de dólar americano cada una - fin entrándose en

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA.

En Guayaquil, a los 30 días del mes de Noviembre del Dos Mil, en el local social de la compañía ubicado en las calles Colon entre Boyaca y Chimborazo a las doce horas, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INMOBILIARIA MERCEDES INMER C.LTDA.**, a la que asisten los Socios de la compañía señores: **UNO) SRA. MERCEDES VARAS DE ENCALADA**, Propietaria de 100 participaciones individuales de diez mil sucres cada una; **DOS) LUIS VARAS VALVERDE**, Propietario de 100 participaciones individuales de diez mil sucres cada una; Se encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/2.000.000,00). Así mismo se deja constancia que ésta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los asistentes aceptan la celebración de la Junta y manifiesta estar de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

PRIMERO: Aumento de Capital de la compañía y la consiguiente emisión de nuevas participaciones.

SEGUNDO: Suscripción y forma de pago.

TERCERO: Conocer y resolver sobre la Conversión a dólares de los valores expresados en sucres.

CUARTO: Reforma de Estatutos.

Preside la Sesión la señora **MERCEDES VARAS DE ENCALADA**, quien lo hace en su calidad de Presidenta y actúa de Secretario el señor **LUIS VARAS ROMERO** en su calidad de Gerente de la compañía. La Presidenta de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión. Se procede a tratar el primer punto constante en la agenda, tomando la palabra la Presidenta quien manifiesta que para efectos de cumplir con el mínimo de capital exigido para las compañías de Responsabilidad Limitada y con lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica y Resoluciones para su Aplicación expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de Abril del 2.000, Publicada en el Registro Oficial No. 69 de fecha 3 de Mayo del 2.000, por lo que se deberá aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320.00)** que sumado al capital actual que es de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80.00)** arrojaría un monto de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00)**.




I

.....

El aumento mencionado estaría representado en ochocientas nuevas participaciones individuales de cero punto cuarenta centavos de dólar americano cada una. Propone que dicho aumento sea pagado en numerario antes del otorgamiento de la correspondiente Escritura y en un cincuenta por ciento, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de un año en numerario contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento en el Registro Mercantil .

A continuación y luego de deliberar la Junta General resolvió por unanimidad aprobar y aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 320.00), otorgándose para el efecto nuevos certificados de aportación en el que constará el número de participaciones sociales que hayan sido suscritas por cada uno de los Socios.

En consecuencia la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones será la que se detalla en el cuadro siguiente:

I

.....

La Junta General de Socios aceptó por unanimidad la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los Socios de la manera indicada anteriormente, manifestando que los valores que aportan en numerario y que totalizan la suma de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$160.00) , los depositaría en la Cuenta de la compañía, previo al otorgamiento de la Escritura respectiva y que el saldo del capital será pagado en el plazo de Un Año contado a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento resuelto por la Junta General.- Inmediatamente se procede a la Conversión de los valores expresados en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social y en los libros sociales de la misma, por lo que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Sexto, el mismo que en adelante dirá así:

ARTICULO SEXTO:"El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 400.00), dividido en un mil participaciones individuales de cero punto cuarenta centavos de dólares Americanos cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará el número de participaciones que le corresponde por su aporte, y haciendo constar que dicho certificado No es negociable.

Por unanimidad se autorizó al Gerente y Representante legal de la sociedad para que suscriba la correspondiente Escritura y realice todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de este aumento de capital y Reforma de Estatuto Social.

La nacionalidad de los suscriptores del Aumento descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.



Escritura
de Aumento de Capital

I

consecuencia correctamente integrado el Aumento en referencia - CUARTO DOCUMENTOS HABIENTES.- Se acompaña para que forme parte integrante de esta Escritura el nombramiento del Representante Legal de la sociedad y la copia certificada del Acta de Junta General - Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura

(1) Abogada Nancy Castillo de Bosch, Registro número dos mil seiscientos ochenta y ocho - Hasta aquí la Minuta - En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales - Leída esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bodero
N R I O

[Signature]
SR. LUIS MARAS ROJERO

C.I. 09.03098506

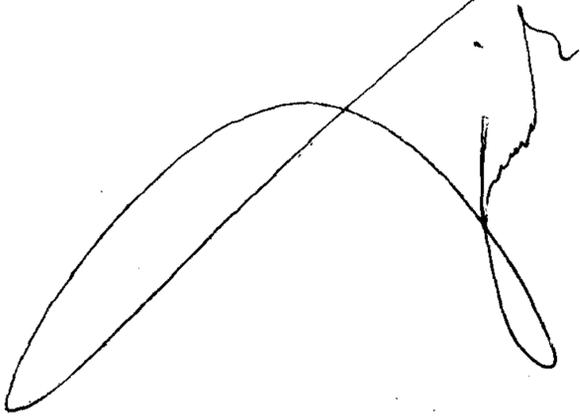
R.U.C. 0990771509001

[Signature]
El Notario

Es fiel

I

copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA -COPIA
 CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil el doce de Di-
 ciembre del año dos mil



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 8 de Diciembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0002779, del 19 de Abril del 2002, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), que ha sido aprobada la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMER, C. LTDA., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Abril 29 del 2002



Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

17

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0002779, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL(E), el 19 de Abril del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **INMOBILIARIA MERCEDES INMER C. LTDA.**, **Aumento de Capital; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 63.317 a 63.332, Número 9.826 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.753 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 342 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, diez y siete de Mayo del dos mil dos.-



[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.14517
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: M.ERCY CAICEDO.
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR:MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR
REVISADO POR : *M*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

D O Y F E : - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto. de la Resolución No. 02 G 1J 0002779. de fecha diecinueve de abril del dos mil dos. de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la cnversión del capital. de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América. aumento de capital social y la reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA MERCEDES INNER C. LTDA.** Guayaquil Mayo 20 del 2.002.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL